

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 09 DIC 2022

Proceso N° 2022-00466.

Se inadmite la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, la parte actora la subsane en los siguientes términos:

1. De conformidad con lo regulado en el artículo 5 de Ley 2213 de 2022, alléguese poder en debida forma, incorporando la constancia de haberse remitido este del correo electrónico del poderdante; o en su defecto alléguese de acuerdo con lo regulado en el Código General del Proceso.
2. Indíquese el canal digital donde la parte demandante recibirá notificaciones.

Cumplido lo anterior o expirado el termino otorgado, por secretaría ingresen de manera inmediata las diligencias al Despacho para continuar su trámite.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado

No 647 Fecha 12 DIC 2022

Secretario(a), 